



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA TRES DE JUNIO DE 2.025**

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día tres de junio de dos mil veinticinco, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local D<sup>a</sup>. Miriam Quintana Navarro, D<sup>a</sup>. Isabel María de Haro Salas, D<sup>a</sup>. Melchora Caparros García, D. Antonio Jesús Márquez Muñoz y D. Francisco Jesús Navarro Navarro. Asimismo, asiste la Secretaria por Delegación, D<sup>a</sup>. Ana María Sabiote Asensio.

**PUNTO PRIMERO.-** Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

**PUNTO SEGUNDO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES.-**

**1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS, PROMOTOR, TITULAR, D. WERNER ALFRED ZWYSSIG, EJECUCIÓN DE OBRA , SITUACIÓN C/ TOMILLO, 7 LA ALGARROBINA, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que requieren intervención de técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D. WERNER ALFRED ZWYSSIG, EXP. N° 2025/354100/003-006/00108, afecto a ejecución de obra consistente en INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES SOBRE CUBIERTA DE TEJA, sita y emplazada en C/ TOMILLO, 7 LA ALGARROBINA T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS, PROMOTOR, TITULAR, D. EL ARBI EL AITOR, EJECUCIÓN DE OBRA , SITUACIÓN C/ ERICA DE LA PIEDAD, 7, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que requieren intervención de técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D. EL ARBI EL AITOR, EXP. N° 2025/354100/003-006/00036, afecto a ejecución de obra consistente en SUSTITUIR AZULEJOS COCINA Y BAÑO, COLOCAR PLAQUETA PLANTA ALTA Y ASEO, COLOCAR PLADUR EN SALÓN, COCINA Y DORMITORIO, PINTURA PLÁSTICA INTERIOR Y PINTURA EXTERIOR IGUAL A LA EXISTENTE, sita y emplazada en C/ ERICA DE LA PIEDAD, 7 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS, PROMOTOR, TITULAR, D. ALEJANDRO MULERO CASTRO, EJECUCIÓN DE OBRA , SITUACIÓN C/ SOR PAZ 9 1º D, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren intervención de técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D. ALEJANDRO MULERO CASTRO, EXP. N° 2025/354100/003-007/00068, afecto a ejecución de obra consistente en REPARACIÓN DE ASEO, sita y emplazada en C/ SOR PAZ 9 1º D T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS, PROMOTOR, TITULAR, D. JOSE ANTONIO OÑA UROZ, EJECUCIÓN DE OBRA , SITUACIÓN C/ ESPERANZA, 4 PORTAL 2 ESCALERA 2 PLANTA 1 PUERTA 44, VILLARICOS, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren intervención de técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D. JOSÉ ANTONIO OÑA UROZ, EXP. N° 2025/354100/003-007/00067, afecto a ejecución de obra consistente en CAMBIAR PLATO DE DUCHA, sita y emplazada en C/ ESPERANZA, 4 PORTAL 2 ESCALREA 2 PLANTA 1 PUERTA 44, VILLARICOS, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

Código Seguro De Verificación	FBrGGOG6i/J19vbegtNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2025 10:57:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2025 10:19:01
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBrGGOG6i%2FJ19vbegtNWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBrGGOG6i%2FJ19vbegtNWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SE DA CUENTA.

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS, PROMOTOR, TITULAR, D. ALDELKADER MESMAR HROUCHANE, EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN C/ CONVENTO, 56, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren intervención de técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D. ALDELKADER MESMAR HROUCHANE, EXP. N° 2025/354100/003-007/00036, afecto a ejecución de obra consistente en REFORMA DE BAÑO, SANEADO PAREDES, DEMOLICIÓN SUELO PLANTA BAJA Y SU COLOCACIÓN, CAMBIO DE PUERTA Y SANEADO DE FACHADA, sita y emplazada en C/ CONVENTO, 56, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS, PROMOTOR, TITULAR, Dª REYNA SILVA CHAVEZ, EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN C/ CTRA. BALLABONA, PORTAL 5 PLANTA 3 AC, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren intervención de técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, Dª REYNA SILVA CHAVEZ, EXP. N° 2025/354100/003-007/00066, afecto a ejecución de obra consistente en RENOVACIÓN AZULEJOS DE DOS PAREDES EN COCINA, sita y emplazada en CTRA. BALLABONA, PORTAL 5 3º AC, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

**PUNTO TERCERO.- ACUERDOS.-**

**1º.- APROBACIÓN AYUDA ECONOMICO FAMILIAR. –**

Vista la Prescripción de Ayuda Económico Familiar, emitida por el Trabajador Social Centro Ss.ss.cc. Levante Norte Vera, referente a la aprobación de Ayuda Económico Familiar, EXP. N° 2025/354700/750-020/00008.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar la Ayuda Económico Familiar, con un gasto total de 900,00 Euros, fraccionada en 3 meses, 300,00 euros al mes.

- Aportación del Usuario 0 Euros.
- Aportación Excm. Diputación 900,00 Euros.
- Aportación Ayuntamiento 0 Euros.

SEGUNDO. - Solicitar a la Excm. Diputación Ayuda Económico Familiar.

**2º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN n° 2 CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA "SALA ROSA" DEL PALACETE DE TORCUATO SOLER BOLEA PARA ESPACIO EXPOSITIVO DE LA BURGUESÍA MINERA,**

**EXP. 2024/354001/006-002/00001**

Antecedentes:

Código Seguro De Verificación	FBrGGOG6i/J19vbegtNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2025 10:57:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2025 10:19:01
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBrGGOG6i%2FJ19vbegtNWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBrGGOG6i%2FJ19vbegtNWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- En relación a la obra de referencia, adjudicada por la Junta de Gobierno Local en fecha 17/12/2024 con referencia al expediente de contratación y certificaciones de obra mensuales emitidas por técnico Director de Obra, el Técnico Municipal, Sebastián González Rodríguez y facturas emitidas por la adjudicataria MARÍA GERTRUDIS DE HARO RIVAS, conforme al contrato firmado en fecha 27/12/2024 y art. 198 en relación con el art. 240 de la LCSP, previa conformidad del Director de la obra, se han emitido las certificaciones que se relacionan

Importe de contrato: 63.036,16 €

Contratista: MARÍA GERTRUDIS DE HARO RIVAS

Obra acta de comprobación de replanteo 15/01/2025

Retención de crédito número 220240011875 de fecha 21/10/2024, referencia 22024005950.

Autorización y Disposición del gasto (AD) número 220240015833 en fecha 07/02/2025, referencia 22024005950.

Las actuaciones se encuentran contempladas en virtud de RESOLUCIÓN de 26/06/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. OG1PP1 Contratación de obras (Art. 13 LCSP)

Expediente: TR2020 / AL04 / OG1PP1 / 016

### CERTIFICACIONES EMITIDAS HASTA LA FECHA

Nº 1 35.252,03 € emitida 07/03/2025 y firmada por el director facultativo de la obra y responsable del contrato, el contratista. Se corresponde con fra. 25001 por importe de 35.252,03 € correspondiente a base imponible más IVA sobre la que se ha practicado la retención de IRPF por importe de 4.370,09 €, siendo el total a percibir 30.881,94 €, emitida por la contratista MARÍA GERTRUDIS DE HARO RIVAS en fecha 10/03/2025.

Nº 2 27.784,13 € emitida 27/05/2025 y firmada por el director facultativo de la obra y responsable del contrato, el contratista. Se corresponde con fra. 25003 por importe de 27.784,13 € correspondiente a base imponible más IVA sobre la que se ha practicado la retención de IRPF por importe de 3.444,31 €, siendo el total a percibir 24.339,82 €, emitida por la contratista MARÍA GERTRUDIS DE HARO RIVAS en fecha 28/05/2025.

Visto que el desarrollo de las actuaciones del proyecto tienen que ser demostrables y tienen que estar verificadas y aceptadas de forma previa a la certificación del pago, conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

Código Seguro De Verificación	FBrGGOG6i/J19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2025 10:57:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2025 10:19:01
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBrGGOG6i%2FJ19vbegtnNWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBrGGOG6i%2FJ19vbegtnNWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** – Aprobar la certificación\_\_Nº 2 por importe de 27.784,13 € emitida 27/05/2025 y firmada por el director facultativo de la obra y responsable del contrato, el contratista. Se corresponde con fra. 25003 por importe de 27.784,13 € correspondiente a base imponible más IVA sobre la que se ha practicado la retención de IRPF por importe de 3.444,31 €, siendo el total a percibir 24.339,82 €, emitida por la contratista MARÍA GERTRUDIS DE HARO RIVAS en fecha 28/05/2025, conforme al contrato adjudicado al contratista, que se han relacionado en el antecedente 1 y ordenar el pago de la factura por importe de 24.339,82 € presentada por la contratista.

- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

**3º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A FAVOR DE SUJETO PASIVO, SUJETO RESPONSABLE, D. COSTEL EUGEN BRANISTEANU.**

**EXP: 2025/354300/005-002/00006**

VISTA la solicitud de D. COSTEL EUGEN BRANISTEANU de fecha 26/05/2025 registro de entrada 3509/25, por la que solicita “la devolución de la parte proporcional del IVTM del vehículo matrícula 3929CHL por baja definitiva en tráfico desde el 26/02/2025”.

Realizadas las comprobaciones pertinentes con el área de Recaudación y Tesorería municipal, “Se informa, qué según documentación obrante en esta Oficina de Recaudación, el vehículo matrícula 3929CHL se encuentra de BAJA DEFINITIVA en tráfico con fecha 26/02/2025. Por tanto, procede la devolución de los trimestres 2º, 3º y 4º, por cuantía de 30,81 €.”

La devolución de ingresos derivada de cada tributo encuentra su base jurídica en el art. 31 y 221.1d) de la LGT, el cual define este tipo de devolución como aquella que se corresponde con las cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo. Por lo tanto, los aspectos que caracterizan a este tipo de devoluciones son los siguientes:

- Tienen que estar previstas y reguladas en la normativa de cada tributo.
- Corresponde a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo.
- La normativa de cada tributo debe regular el procedimiento para la devolución, que se inicia a instancia del obligado tributario mediante la presentación de una autoliquidación, una solicitud de devolución o comunicación de datos.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IMVTM) se encuentra regulado en los arts. 92 a 99 del TRLRHL, impuesto de gestión exclusiva de los Ayuntamientos, sin embargo, la elaboración del Registro de Vehículos corresponde a la Dirección general de Tráfico, de conformidad con el art. 97 TRLRHL " la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".

También la propia norma del tributo prevé el prorrateo de la cuota del impuesto por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, por lo que en la práctica proceden las devoluciones en aquellos supuestos de baja cuando la anualidad del IMVTM ya ha sido ingresada por el obligado tributario y posteriormente ha cursado baja al vehículo., de conformidad con el art. 96 del TRLRHL: el importe del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera

Código Seguro De Verificación	FBrGGOG6i/J19vbeqtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2025 10:57:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2025 10:19:01
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBrGGOG6i%2FJ19vbeqtnNWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBrGGOG6i%2FJ19vbeqtnNWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adquisición o baja definitiva del vehículo, también procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo y ello desde el momento en que se produzca la baja temporal en el registro público correspondiente.

De igual manera, la Ordenanza reguladora del impuesto publicada en el BOP número 249 de 30/12/2008 "el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de Ley 58/03 17 diciembre General Tributaria, relativa a la Devolución de Ingresos de la normativa de cada tributo, "*La Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa de cada tributo. Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo.*" procede la devolución de las cuotas mencionadas por importe de 30,81 €.

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- ESTIMAR Y RECONOCER LA DEVOLUCIÓN del IVTM de los trimestres 2º, 3º y 4º de 2025 del vehículo matrícula 3929CHL por importe total de 30,81 €, a favor de D. COSTEL EUGEN BRANISTEANU, devolución de ingresos indebidos de conformidad con el art. 31 y 221,1,d) de la LGT y 96.3 del TRLRHL.

Se acuerda la devolución de ingresos indebidos del IVTM de conformidad con el art. 31 y 221,1,d) de la LGT y 96.3 del TRLRHL; a favor del interesado, devolución de la parte proporcional del IVTM matrícula 3929CHL por baja definitiva en tráfico, según documentación obrante en esta Oficina de Recaudación, el vehículo se encuentra dado de BAJA EN TRAFICO el 26/02/2025, PROCEDE la devolución de los trimestres 2º, 3º y 4º por cuantía de 30,81 €.

- **EFFECTIVIDAD de RECONOCIMIENTO de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, según el art. 31 y 221.1d) LGT, a favor del sujeto pasivo por cuantía TOTAL de 30,81 euros.**

- Procédase a la Práctica de la notificación del presente acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, según el artículo 51 LRBR y art. 38 y 42 Ley 39/15 1 de octubre.

- Procédase a la práctica de la notificación al ÁREA GENERAL DELEGADA DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN, al objeto de proceder a Expedir Documento Contable de ADO y P, en ejecución presupuestaria según art. 184 y ss TRLRHL.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las nueve horas. Certifico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBrGGOG6i/J19vbegtnNWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2025 10:57:54	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/06/2025 10:19:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBrGGOG6i%2FJ19vbegtnNWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBrGGOG6i%2FJ19vbegtnNWA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			